

MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA GARANTIZAR LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

*Consejo Nacional para la Coordinación de la
Educación Superior*

Segunda Sesión Ordinaria
30 de Noviembre de 2021

La LGES sienta las bases de un Nuevo Modelo de Financiamiento de la Educación Superior, basado en los siguientes pilares

Art. 62	Art. 63	Art. 64	Art. 65	Art. 66	Art. 67
<p align="center"> Concurrencia de Federación y Estados para el cumplimiento gradual de la Obligatoriedad y Gratuidad de la ES * Monto anual de financiamiento que el Estado debe destinar a la ES (1% del PIB) + Progresividad para alcanzar esa meta </p>	<p align="center"> Elaboración de presupuestos (federal y estatal) de acuerdo a las funciones sustantivas de las IPES </p>	<p align="center"> Obligación del Estado de establecer el <i>Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad de la Educación Superior</i> + Plurianualidad del presupuesto para Infraestructura, equipamiento y conectividad </p>	<p align="center"> Criterios para asignar el financiamiento a las IPES con visión de largo plazo + Paridad del financiamiento a IPES por parte de gobiernos federal y estatales </p>	<p align="center"> Transición gradual hacia la gratuidad sin afectación a las finanzas de las IPES </p>	<p align="center"> Principio de oportunidad en la ministración de los recursos + Ministración directa de recursos a las IPES + Obligaciones en el manejo de los recursos con plena transparencia y rendición de cuentas </p>

Propósito del documento

Sentar las bases para la elaboración de un nuevo modelo y de nuevas políticas de financiamiento público de la educación superior que contribuya a:

1. Asegurar la **obligatoriedad y gratuidad** de la educación superior en los términos del artículo 3º Constitucional y de la Ley General de Educación Superior.
2. Lograr el **cumplimiento de los objetivos y metas** establecidos en el *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*.
3. Apoyar los procesos de **transformación académica** de las instituciones públicas de educación superior.
4. Otorgar **certeza y suficiencia presupuestaria con equidad** a las IPES de los tres subsistemas para la realización de sus funciones académicas con excelencia, equidad y pertinencia social.

Estructura del documento

1. Diagnóstico

2. Escenario deseable a 2030

3. Estrategias y líneas de acción

- Reformas normativas necesarias para otorgar certeza jurídica a los procesos presupuestarios de las IPES y posibilitar el tránsito hacia el establecimiento de presupuestos plurianuales.
- Presupuesto alineado a planes y programas.
- Corresponsabilidad Federación-estados en la obligatoriedad y gratuidad de la ES.
- Equidad entre IES y entre Subsistemas.
- Disminución de pasivos de IPES.
- Ampliación y mejoramiento de infraestructura.
- Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas.

El modelo de financiamiento deberá estar sustentado en cinco mandatos

1. Obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior

- ▀ Este mandato se corresponde con los criterios del **interés superior del estudiante** y de colocarlo al centro del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- De ahí que el apoyo a las y los estudiantes a través de los **programas de becas** se constituya un medio estratégico para cumplimiento de la obligación del Estado de instrumentar políticas para **garantizar el acceso y permanencia.**

2. Cobertura universal de la educación superior

- El Estado debe realizar acciones progresivas para lograr la **universalización de la educación superior**.
- Ello implica que el establecimiento en el PEF del **Fondo para la Obligatoriedad y la Gratuidad de la Educación Superior** que se deriva del decreto de reforma constitucional en materia educativa de mayo de 2019 y de la LGES.
- ✓ La meta del presente gobierno es alcanzar en el ciclo escolar 2024-2025 una **tasa bruta de cobertura del 50%** (dato base 2020-2021: 42.0%).

3. Revalorización del personal académico

- **Revalorización** de las distintas figuras **del personal académico** existentes al interior de los subsistemas de educación superior y tipos de IPES.
- El modelo deberá posibilitar la materialización de disposiciones normativas y de los elementos programáticos del PSE:
 - Recursos suficientes para la superación académica y **mejora continua del personal académico**.
 - Establecimiento de **condiciones laborales dignas** del personal académico en todas las IPES, particularmente para los contratados en situación de desventaja, como es el personal académico de asignatura.

4. Transformación de los modelos y contenidos educativos

Impulso a **reformas**:

- Modelos educativos;
- Procesos de enseñanza y aprendizaje;
- Contenidos curriculares.

Los **modelos educativos** de la formación universitaria, tecnológica y de educación normal deberán de responder al:

- Avance del conocimiento disciplinario e interdisciplinario;
- Impactos de la pandemia del Covid-19 en los procesos de formación de los estudiantes, con la utilización de nuevas modalidades educativas a distancia apoyadas en medios digitales.

5. Apoyos directos para infraestructura y equipamiento

El modelo de financiamiento a la infraestructura deberá facilitar:

- El establecimiento de nuevos mecanismos e instrumentos para la **asignación directa de los recursos** a los planteles educativos.
- Criterio del programa **“La Escuela es Nuestra”**: *“La Normal es Nuestra”*.

ACCIONES PRIORITARIAS

1. Establecer en el **PEF** y en los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas **disposiciones expresas para cumplir los mandatos constitucionales** de obligatoriedad y gratuidad, con criterios de equidad, inclusión y excelencia.
2. Establecer como prioridad el **incremento sostenido, en términos reales, del subsidio federal y estatal** para las instituciones públicas de educación superior.
3. Estrategia para la **aportación paritaria** a ODEs por parte de la Federación y de los gobiernos estatales.
4. Elaborar la **Cuenta Nacional de Gasto en Educación Superior**, que permita precisar, dar transparencia y monitorear las aportaciones de los tres órdenes de gobierno al financiamiento de las IPESy las contribuciones del sector privado.
5. Elaborar **un programa de revisión y regularización de las plantilla** de las IPES, con la participación de la SEP, SHCP y las autoridades estatales.
6. Impulsar la creación de **nuevos programas presupuestarios**, entre ellos:
 - **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior (Ramo 33).**
 - **La Normal es Nuestra.**
 - **Revalorización y carrera docente en educación superior**
 - **U081 (con nuevas reglas y ampliación del universo de destinatarios).**

ACCIONES PRIORITARIAS

6. Fortalecer y reorientar los **programas de becas** en educación superior.
7. Articulación de los **proyectos de inversión**: requerimientos de incremento de la oferta y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento.
8. Iniciativa de Ley para reformar la **Ley de Coordinación Fiscal** .
9. **Programa de Requerimientos Financieros de las IPES** para el Periodo 2022-2030, como instrumento de política presupuestal para:
 - Ordenar las fuentes y usos de recursos a nivel federal y estatal;
 - Cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura;
 - Sustentar el Programa para la Ampliación de la Cobertura a nivel nacional y por entidad federativa;
 - Cumplimiento de las metas en materia de educación superior: PND, PSE y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior.
10. Elaborar y actualizar anualmente el diagnóstico sobre las cuotas en IES públicas y particulares.

EPÍLOGO

- El nuevo modelo de financiamiento será un instrumento que acompañe la transformación del Sistema Nacional de Educación Superior y de las IPES.
- Para ello, se propone que el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior convoque a los actores educativos, sociales y políticos del país para el establecimiento de **un Acuerdo Nacional para la Transformación y el Fortalecimiento de la Educación Superior**
- Propósito: Sentar las bases para la instrumentación de una **política de Estado –en su sentido más amplio de gobiernos y sociedad civil–**, que haga efectivas las disposiciones de las recientes reformas para el desarrollo de la educación superior.

SIGUIENTES PASOS

- Se somete a consideración del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior el documento elaborado por la SEP y la ANUIES *“Modelo y política de financiamiento para garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”* , para su revisión técnica por parte de una Comisión de Trabajo integrada por las autoridades e instituciones de educación superior, que determine el propio Consejo.
- La versión definitiva se presentaría en la próxima sesión del CONACES.

MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA GARANTIZAR LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

*Consejo Nacional para la Coordinación de la
Educación Superior*

Segunda Sesión Ordinaria
30 de Noviembre de 2021